



SIERRA Y SELVA EXPORTADORA
RESOLUCIÓN JEFATURAL DE ADMINISTRACIÓN
N°010 -2024-MIDAGRI-SSE/OA

Lince, 27 de marzo de 2024

VISTOS:

El Informe N°007-2024-MIDAGRI-SSE/DPAC SIERRA-JLC, el Memorando N°114-2024-MIDAGRI-SSE/DPAC SIERRA, el Informe N°001-2024-MIDAGRI-SSE/OA-UA-BMH, el Memorando N° 224-2024-MIDAGRI-SSE/OA-UA, el Memorando N°208-2024-MIDAGRI-SSE/OPPM-UPRES, el Informe N°109-2024-MIDAGRI-SSE/OA-UA, el Memorando N°105-2024-MIDAGRI-SSE/OA y el Informe N° 044-2024-MIDAGRI-SSE/OAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 28890 modificada con la Ley N° 30495, se crea el organismo público denominado Sierra y Selva Exportadora, con personería jurídica de derecho público, con autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera; constituyendo un Pliego Presupuestal que tiene entre sus objetivos la creación de condiciones y mecanismos que permitan diversificar las actividades productivas de la economía de la zona rural andina y amazónica;

Que, la Contratación Directa es uno de los procedimientos de selección para la contratación pública previsto en el artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, mencionando en el literal e) del numeral 27.1 del artículo 27 lo siguiente: *“Excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor en los siguientes supuestos: e) Cuando los bienes y servicios solo puedan obtenerse de un determinado proveedor o un determinado proveedor posea derechos exclusivos respecto de ellos”*;

Que, mediante la Resolución Jefatural N°002-2024-MIDAGRI-SSE/OA, de fecha 23 de enero de 2024, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones 2024, del Pliego 018 – Sierra y Selva Exportadora, incluyéndose la Contratación Directa “Servicio de alquiler de dos espacios para stands de 20m2 para la participación de Sierra y Selva Exportadora en la Feria Expoalimentaria 2024 a realizarse del 25 al 27 de setiembre en el Centro de Exposiciones Jockey Club”, con el valor estimado de S/ 50,645.60 (Cincuenta Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco con 60/100 Soles);

Que, el numeral 101.1 del Artículo 101 del Reglamento de la Ley N° 30225 precisa respecto a la aprobación de las contrataciones directas: *“La potestad de aprobar contrataciones directas es indelegable, salvo en los supuestos indicados en los literales e), g), j), k), l) y m) del numeral 27.1 del artículo”* y numeral 101.2. *“La resolución del Titular de la Entidad, acuerdo de Consejo Regional, acuerdo de Concejo Municipal o Acuerdo de Directorio en caso de empresas del Estado, según corresponda, que apruebe la Contratación Directa requiere obligatoriamente del respectivo sustento técnico y legal, en el informe o informes previos, que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la Contratación Directa”*;



SIERRA Y SELVA EXPORTADORA
RESOLUCIÓN JEFATURAL DE ADMINISTRACIÓN
N°010-2024-MIDAGRI-SSE/OA

Que, sobre la potestad de aprobación de las contrataciones directas en Sierra y Selva Exportadora, el artículo 2 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 008-2024-MIDAGRI-SSE/PE, de fecha 23 de enero de 2024, estipula como una facultad del Jefe de la Oficina de Administración la de *“Aprobar las contrataciones directas en los supuestos previstos en los literales e), g), j), k), l) y m) del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF”*;

Que, mediante el Memorando N°114-2024-MIDAGRI-SSE/DPACSELVA, de fecha 19 de marzo del 2024, la Dirección de Promoción y Articulación Comercial de Selva sustenta y solicita a la Oficina de Administración la contratación del “SERVICIO DE ALQUILER DE DOS ESPACIOS PARA STANDS DE 20m2 PARA LA PARTICIPACION DE SIERRA Y SELVA EXPORTADORA EN LA FERIA EXPOALIMENTARIA 2024 A REALIZARSE DEL 27 AL 29 DE SETIEMBRE EN EL CENTRO DE EXPOSICIONES JOCKEY CLUB”, adjuntando los Términos de Referencia, añadiendo a ello que es proveedor único el que está a cargo del desarrollo de la feria en mención;

Que, con fecha 21 de marzo de 2024, la Unidad de abastecimiento inicia la indagación de mercado para la determinación del valor estimado de la contratación del servicio antes mencionado;

Que, con Carta S/N de fecha 25 de marzo de 2024, la empresa ASOCIACION DE EXPORTADORES –ADEX, adjunta la Resolución N°008145-2020/DSD-INDECOPI y CERTIFICADO N°00122677 DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INDECOPI) que inscribe la exclusividad de los derechos de propiedad industrial para la organización, comercialización y desarrollo de la Feria EXPOALIMENTARIA;

Que, con Informe N°001-2024-MIDAGRI-SSE/OA-UA-BMH, de fecha 25 de marzo de 2024, la Unidad de Abastecimiento culmina la indagación de mercado con el siguiente resultado: el procedimiento de selección es Contratación Directa por proveedor único, con el valor estimado equivalente a S/ 50,645.60 (cincuenta mil seiscientos cuarenta y cinco con 60/100 Soles);

Que, con Memorando N° 0224-2024-MIDAGRI-SSE/OA-UA, de fecha 25 de marzo de 2024, la Unidad de Abastecimiento solicita a la Unidad de Presupuesto la Certificación de crédito Presupuestal, por el monto de S/ 50,645.60 (cincuenta mil seiscientos cuarenta y cinco con 60/100 Soles), para la atención del servicio solicitado;

Que, con Memorando N°208-2024-MIDAGRI-SSE/OPPM-UPRES, de fecha 25 de marzo de 2024, la Unidad de Presupuesto otorga la Certificación de crédito Presupuestal N° 277-2024, por el monto de S/ 50,645.60 (Cincuenta Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco con 60/100 Soles), para la atención del servicio solicitado;



SIERRA Y SELVA EXPORTADORA
RESOLUCIÓN JEFATURAL DE ADMINISTRACIÓN
N°010-2024-MIDAGRI-SSE/OA

Que, con Informe N°109-2024-MIDAGRI-SSE/OA-UA, de fecha 26 de marzo de 2024, la Unidad de Abastecimiento, recomienda que se apruebe la Contratación del “Servicio de alquiler de dos espacios para stands de 20m2 para la participación de Sierra y Selva Exportadora en la Feria Expoalimentaria 2024 a realizarse del 25 al 27 de setiembre en el Centro de Exposiciones Jockey Club”;

Que, con Memorando N°105-2024-MIDAGRI-SSE/OA, de fecha 27 de marzo de 2024, su despacho solicita opinión legal para la aprobación de la Contratación del “Servicio de alquiler de dos espacios para stands de 20m2 para la participación de Sierra y Selva Exportadora en la Feria Expoalimentaria 2024 a realizarse del 25 al 27 de setiembre en el Centro de Exposiciones Jockey Club”;

Que, con Informe N° 044-2024-MIDAGRI-SSE/OAJ, de fecha 27 de marzo de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica, opina viable que se apruebe la Contratación Directa N° 01-2024-SSE, por el “Servicio de alquiler de dos espacios para stands de 20m2 para la participación de Sierra y Selva Exportadora en la Feria Expoalimentaria 2024 a realizarse del 25 al 27 de setiembre en el Centro de Exposiciones Jockey Club”, con el valor estimado de S/ 50,645.60 (Cincuenta Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco con 60/100 Soles);

Que, de acuerdo a lo señalado y habiéndose confirmado que dicho servicio de alquiler solamente puede ser brindado por la empresa ASOCIACION DE EXPORTADORES –ADEX sustentado en la acreditación de exclusividad de los derechos de la Feria Expoalimentaria mediante la Resolución N°008145-2020/DSD-INDECOPI y CERTIFICADO N°00122677 DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INDECOPI), corresponde llevar a cabo la contratación directa por la causal de proveedor único;

Con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y de la Unidad de Abastecimiento, y;

De conformidad por lo dispuesto en la Ley N° 28890 modificada con la Ley N° 30495, se crea el organismo público denominado Sierra y Selva Exportadora, Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado y el Reglamento de la Ley N° 30225, y;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – **APROBAR** la Contratación Directa del “Servicio de alquiler de dos espacios para stands de 20m2 para la participación de Sierra y Selva Exportadora en la Feria Expoalimentaria 2024 a realizarse del 25 al 27 de setiembre en el Centro de Exposiciones Jockey Club” por un valor estimado de S/ 50,645.60 (Cincuenta Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco con 60/100 Soles), bajo el supuesto previsto en el literal e) del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado.



SIERRA Y SELVA EXPORTADORA
RESOLUCIÓN JEFATURAL DE ADMINISTRACIÓN
N°010 -2024-MIDAGRI-SSE/OA

Artículo 2° - DISPONER que para llevar a cabo las acciones inmediatas y el contrato que se celebre como consecuencia de la presente Contratación Directa, se deberá observar lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Artículo 3° - DISPONER a la Unidad de Abastecimiento la publicación de la presente Resolución, así como de los informes que la sustentan, en el SEACE, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su emisión, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 101.3 del artículo 101 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Regístrese y Comuníquese,